## Ley de 24 de octubre de 1912

Convenio postal.--- Apruébase el suscrito entre Bolivia y Colombia.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Apruébase el Convenio Postal entre las Repúblicas de Bolivia y Colombia, suscrito el 11 de junio de 1912, por el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Claudio Pinilla y por el Excelentísimo señor don Francisco José Urrutia, E.E. y Ministro Plenipotenciario de Colombia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

*Moisés Ascarrunz,* Senador Secretario.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, a los veinticuatro días del mes octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.